

# DECLARACIÓN POLÍTICA SOBRE LAS ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA DISCAPACIDAD, SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD, INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN, RECAUDACIÓN DE FONDOS, MARKETING Y COMUNICACIONES. OMPD.

## 1. Introducción

1.1 La Organización Mundial de Personas con Discapacidad (OMPD) es una organización de derechos humanos y la principal organización internacional de discapacidades múltiples de las personas con discapacidad.

1.2 Esta Declaración Política refleja nuestra preocupación de que las estrategias para la recaudación de fondos, la educación comunitaria, las campañas de sensibilización, los reportajes, las campañas de salud, y el marketing y las comunicaciones, en todo el mundo, no han representado siempre a las personas con discapacidad de una manera positiva, digna y respetuosa. Con demasiada frecuencia estas prácticas se han centrado sobre el impacto negativo en las vidas de las personas, antes que en las restricciones ambientales y las barreras sociales que enfrentan las personas.

1.3 Solicitamos que todos los organismos, medios de difusión y los gobiernos defiendan los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD, por sus siglas en inglés) para superar la discriminación y las creencias culturales negativas y étnicas, y las prácticas, para educar a la comunidad mediante el suministro de información y la representación de las personas con discapacidad, en una forma que promueva imágenes positivas haciendo énfasis sobre las oportunidades, la independencia, empoderamiento y los logros y respetando los derechos humanos.

1.4 Afirmamos, tal como es mandato en la CRPD, que todas las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que los demás a ser considerados con sumo respeto y tratados con dignidad.

## 2. Principios

2.1 Las personas con discapacidad son seres que tienen los mismos derechos que las demás personas y que pueden tener necesidades específicas como consecuencia de su discapacidad y pueden no poseer los recursos para satisfacer sus propias necesidades. Los gobiernos en todos los niveles, Nacional, Estatal y Local deben asegurar la asignación de los recursos para tratar las potencialidades y las necesidades específicas de las personas con discapacidad con independencia de la edad, raza, sexo o religión.

2.2 Los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad son sagrados, y no deben ser comprometidos en ninguna forma en los proyectos para la recaudación de fondos, los reportajes, el marketing o la educación comunitaria. Estos derechos incluyen:

a. el derecho a la comprensión y aceptación de la comunidad de su situación individual y sus diferencias como parte de la diversidad humana. Las Naciones Unidas, los gobiernos y las

organizaciones no gubernamentales, incluyendo las organizaciones de la discapacidad, las académicas, científicas y médicas deben utilizar el modelo social de la discapacidad y abandonar todos los conceptos de los modelos médico y caritativo,

- b. el derecho a ser reconocido y valorado como un miembro igual de la comunidad,
- c. el derecho a que sus aportes a la sociedad sean reconocidos y valorados, y
- d. el derecho al consentimiento informado en relación con la participación en cualquier proyecto de marketing o educación comunitaria.

### **3. Acciones Políticas**

3.1 Estos principios deben orientar las prácticas de cualquier organización que informe noticias, promueva la sensibilización, proporcione servicios o recaude fondos para las personas con discapacidad en todo el mundo. Como la principal organización internacional de discapacidades múltiples de las personas con discapacidad, la OMPD hace un llamado a las organizaciones, organismos, medios de difusión y gobiernos, para asegurar que los reportajes, la recaudación de fondos o la educación comunitaria llevadas a cabo sobre las personas con discapacidad estén de acuerdo con los principios mencionados anteriormente.

3.2 Instamos a las personas, empleados, personal, organizaciones, organismos y los medios de difusión para que:

- a. monitoreen los reportajes, las campañas de sensibilización, las prácticas de recaudación de fondos y las políticas de los organismos, las organizaciones, los gobiernos y los medios de difusión y si ellos violan estos principios se expresen públicamente contra estas prácticas.

3.3 Instamos a los organismos, organizaciones, los gobiernos y los medios de difusión a que:

- a. aseguren que los reportajes, las campañas de sensibilización y/o las prácticas de recaudación de fondos honren los principios establecidos en esta declaración y en la CRPD.
- b. aseguren que todas las prácticas sean apropiadas a la edad de las personas con discapacidad directamente afectadas. Cuando un organismo u organización proporciona servicios a o representa un amplio rango de edad su representación general de las personas con discapacidad debe ser equilibrada para reflejar imágenes positivas de todas esas personas con discapacidad (p.ej. Las imágenes de los niños sólo deben ser utilizadas al por ciento de los servicios que se les ofrece y no deben usarse para representar adultos).
- c. asegurar que las exposiciones fotográficas no se concentren solo sobre la tragedia y sean equilibradas con imágenes positivas sobre cómo las personas con discapacidad contribuyen a sus comunidades.
- d. asegurar que las personas con discapacidad participen en cada aspecto de estas actividades como compañeros iguales.

- e. asegurar que solo las personas con discapacidad sean utilizadas para representar a las personas con discapacidad en estos eventos.
- f. permitir a los grupos de referencia del consumidor de recursos que monitoreen el desarrollo e implementación de la recaudación de fondos, la sensibilización de la comunidad, las campañas de los medios de difusión por los organismos y el gobierno de acuerdo con esta política.
- g. asegurar que la “competencia” entre los organismos para garantizar lo que ellos ven como una apropiada “rebanada del pastel” no sea en detrimento de aquellos cuyas necesidades deben ser servidas, o de otros organismos que trabajan en áreas similares o relacionadas.
- h. preparar y presentar todo el material sobre recaudación de fondos, promocional y educacional de una manera tal que reafirme los plenos derechos humanos y promueva la verdad esencial de que “las personas con discapacidad, con independencia de su contexto cultural, son seres con los mismos derechos a la dignidad, el respeto y las oportunidades que todos los demás miembros de la sociedad”.
- i. asegurar que todo el material para la recaudación de fondos, promocional, educacional y hacia los medios de difusión reafirme la enorme diversidad cultural y lingüística de las personas con discapacidad en todo el mundo.
- j. implementar una estrategia de consentimiento informado, accesible, que permita a los seres, las familias o los grupos a adoptar una decisión informada acerca de su participación en cada proyecto específico.
- k. reconocer y tratar la necesidad de derribar los mitos, las falsas ideas y las imágenes negativas que sostiene la comunidad con relación a las personas con discapacidad.
- l. asegurar la aplicación de estrategias para las personas que utilizan lenguas de las minorías a fin de presentar imágenes positivas de las personas con discapacidad.
- m. aceptar el desafío de ampliar la percepción de la comunidad sobre las personas con discapacidad y sus aportes a la sociedad.
- n. evitar la redacción negativa, lastimosa y paternalista, etc.
- o. asegurar que se realicen las consultas y el consentimiento previo con los órganos superiores de la discapacidad vía la OMPD y nuestras Asambleas Nacionales en relación con la correcta presentación de la discapacidad.
- p. proporcionar en formatos adecuados y accesibles los materiales educacionales o promocionales referentes a las personas con discapacidad.
- q. asegurar que las cuestiones expuestas en este documento de política formen parte del currículo en las escuelas de enseñanza de marketing y publicidad.

Noviembre, 2009

Fuente: dpi.org